



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de enero de 2020 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos. (C.C. 09000485011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 28 de enero de 2020 suscrito por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2020, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de enero de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CONVENIO DE OBRADORES, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA INDUSTRIAL

AÑO 2020

TABLAS A - APLICABLES PERSONAL QUE TUVIERA = ó + 60 % ANTIGÜEDAD (ARTº 10)

PERSONAL DE FÁBRICA

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	TOTAL RETRIBUCIÓN
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
Maestro/a Obrador o Encargado/a	43,59	84,04	67,86	22.038,22
Oficial de Primera	39,99	77,97	67,86	20.301,12
Oficial de Segunda	35,76	70,00	67,86	18.241,12
Ayudante	34,10	65,97	67,86	17.422,59
Peón	32,28	62,40	67,86	16.535,66
Conductor/a Repartidor/a	35,76	70,00	67,86	18.241,12
Personal encargado de repartir	27,00	62,40	67,86	14.116,32
Personal de limpieza	32,28	62,40	67,86	16.535,66
Auxiliar de Obrador	32,28	62,40	67,86	16.535,66
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe/a de Contabilidad	43,59	84,04	67,86	22.038,22
Oficial de Primera	39,99	77,97	67,86	20.301,12
Oficial de Segunda	35,76	70,00	67,86	18.241,12
Auxiliar	34,10	65,97	67,86	17.422,59

PERSONAL DE DESPACHO

CATEGORÍAS	SALARIO BASE		TOTAL RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
GRUPO I			
PERSONAL TECNICO TITULADO			
Titulado/a Técnico Superior (licenciado/a o master)	1.605,58		24.083,63
Titulado/a de Grado Medio (diplomado/a o grado)	1.396,02		20.940,30
Ayudante Técnico Sanitario	1.326,32		19.894,87
GRUPO II			
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO			
Director/a	1.884,85		28.272,79
Jefe/a de Personal, de Compras, de Ventas o Encargado/a General	1.500,91		22.513,69
Jefe/a de Almacén	1.466,00		21.989,98
Jefe/a de Grupo	1.431,06		21.465,97
Encargado Establecimiento vend y comp.	1.400,53		21.007,96



CATEGORÍAS	SALARIO BASE		TOTAL RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Viajante	1.260,57		18.908,50
Dependiente/a de más de dos años	1.260,57		18.908,50
Escaparartista	1.260,57		18.908,50
Jefe/a de Taller	1.500,91		22.513,69
Profesional de Oficio de 1ª	1.260,48		18.907,21
Profesional de Oficio de 2ª	1.151,82		17.277,31
Ayudante	1.068,30		16.024,48
GRUPO III			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Director/a	1.605,58		24.083,63
Jefe/a de División	1.535,79		23.036,81
Jefe/a Administrativo	1.500,91		22.513,69
Personal de secretaría	1.260,57		18.908,50
Contable	1.401,88		21.028,19
Jefe/a de Sección Administrativa	1.326,36		19.895,42
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Contable-Cajero/a	1.326,36		19.895,42
Oficial Administrativo	1.260,57		18.908,50
Auxiliar Administrativo	1.118,97		16.784,51
Auxiliar de caja de más de cinco años	1.151,82		17.277,31
GRUPO IV			
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES			
Jefe/a de Sección de Servicios	1.132,84		16.992,61
Empaquetador/a	1.068,30		16.024,48
GRUPO V			
PERSONAL SUBALTERNO			
Vigilante y otro Personal Subalterno	1.068,30		16.024,48
Personal de Limpieza (hora)	7,55		

* * *

**TABLAS B - APLICABLES PERSONAL QUE TUVIERA < 60 % ANTIGÜEDAD (ARTº 10)****PERSONAL DE FÁBRICA**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	TOTAL RETRIBUCIÓN
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
Maestro/a Obrador o Encargado/a	44,82	84,04	67,86	22.602,48
Oficial de Primera	41,13	77,97	67,86	20.821,41
Oficial de Segunda	36,77	70,00	67,86	18.704,98
Ayudante	35,07	65,97	67,86	17.865,93
Peón	33,20	62,40	67,86	16.955,92
Conductor/a Repartidor/a	36,77	70,00	67,86	18.704,98
Personal encargado de repartir	27,00	62,40	67,86	14.116,32
Personal de limpieza	33,20	62,40	67,86	16.955,92
Auxiliar de Obrador	33,20	62,40	67,86	16.955,92
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe/a de Contabilidad	44,82	84,04	67,86	22.602,48
Oficial de Primera	41,13	77,97	67,86	20.821,41
Oficial de Segunda	36,77	70,00	67,86	18.704,98
Auxiliar	35,07	65,97	67,86	17.865,93

PERSONAL DE DESPACHO

CATEGORÍAS	SALARIO BASE		TOTAL RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
GRUPO I			
PERSONAL TECNICO TITULADO			
Titulado/a Técnico Superior (licenciado/a o master)	1.651,18		24.767,70
Titulado/a de Grado Medio (diplomado/a o grado)	1.435,67		21.535,05
Ayudante Técnico Sanitario	1.363,99		20.459,85
GRUPO II			
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO			
Director/a	1.938,40		29.076,00
Jefe/a de Personal, de Compras, de Ventas o Encargado/a General	1.543,54		23.153,10
Jefe/a de Almacén	1.507,65		22.614,75
Jefe/a de Grupo	1.471,71		22.075,65
Encargado Establecimiento vend y comp.	1.440,32		21.604,80
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Viajante	1.296,37		19.445,55
Dependiente/a de más de dos años	1.296,37		19.445,55
Dependiente/a en los dos primeros años	1.184,53		17.767,95
Escaparatista	1.296,37		19.445,55
Jefe/a de Taller	1.543,54		23.153,10
Profesional de Oficio de 1ª	1.296,28		19.444,20
Profesional de Oficio de 2ª	1.184,53		17.767,95
Ayudante	1.098,65		16.479,75



CATEGORÍAS	SALARIO		TOTAL
	BASE		RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
GRUPO III			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Director/a	1.651,18		24.767,70
Jefe/a de División	1.579,42		23.691,30
Jefe/a Administrativo	1.543,54		23.153,10
Personal de secretaría	1.296,37		19.445,55
Contable	1.441,71		21.625,65
Jefe/a de Sección Administrativa	1.364,04		20.460,60
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Contable-Cajero/a	1.364,04		20.460,60
Oficial Administrativo	1.296,37		19.445,55
Auxiliar Administrativo	1.150,74		17.261,10
Aspirante de primer año	902,94		13.544,10
Aspirante de segundo año	1.098,68		16.480,20
Auxiliar de caja de dos primeros años	1.112,80		16.692,00
Auxiliar de caja de dos a cinco años	1.150,74		17.261,10
Auxiliar de caja de más de cinco años	1.184,53		17.767,95
GRUPO IV			
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES			
Jefe/a de Sección de Servicios	1.165,01		17.475,15
Empaquetador/a	1.098,65		16.479,75
GRUPO V			
PERSONAL SUBALTERNO			
Vigilante y otro Personal Subalterno	1.098,65		16.479,75
Personal de Limpieza (hora)	7,55		

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2020 podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente a la publicación de estas tablas salariales en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.